

CIRCULAR N°2496/02
EXP. 5355/02 y ags.

Montevideo, 30 de mayo de 2002.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°28 de fecha 22 de mayo de 2002, dictó la siguiente Resolución:

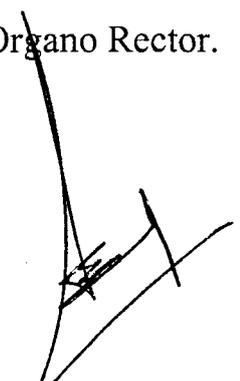
VISTO: las Resolución N° 9 del Acta N°19 de fecha 16 de abril de 2002 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo, el Organo Rector comunica la **CIRCULAR N° 34/2002**, en la que se establece que todos los cursos que se realicen en la Administración Nacional de Educación Pública en forma previa o posterior a un concurso, deberán se considerados como mérito en llamados a aspiraciones y concursos en los cuales los mismos sean de aplicación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Dar a publicidad las citadas Resoluciones del Organo Rector.



Dr. Mariano Erro Sarli.
Secretario General

Vcó: 
Dac: lrf

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 34/02

Por la presente Circular N° 34/2002, se comunica la Resolución N° 9 del Acta N° 19 de fecha 16 de abril del 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: Los Cursos de Capacitación para docentes que se realizan en la Administración Nacional de Educación Pública;

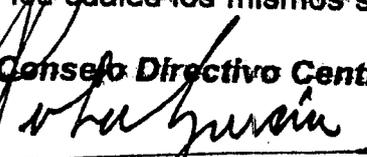
CONSIDERANDO: que se estima pertinente que los citados Cursos, sean considerados como mérito en los llamados a aspiraciones y/o concursos;

ATENCIÓN: a lo expuesto..

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

Establecer que todos los cursos que se realicen en la Administración Nacional de Educación Pública en forma previa o posterior a un concurso, deberán ser considerados como mérito en llamados a aspiraciones y concursos en los cuales los mismos sean de aplicación.

Por el Consejo Directivo Central:


Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C. 84